

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 3.000/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 89/2012 a instancia de la parte actora D. Manuel Amaya Jiménez, Jonathan Hernández Gálvez, Agustín Torres Pinto, José Rodríguez Navas, Javier González Ladrón de Guevara, Santiago Ordóñez Luque, Laureano Flores Luna, Antonia de las Morenas Amores, Rosario Baena Palomino, Gregorio Montoro Gómez, Isidro Chacón Luque, Concepción Ordóñez Rojano, M<sup>a</sup> Eugenia García Rosales, M<sup>a</sup> José Muñoz Cano y M<sup>a</sup> Angustias Herrera Molinero contra Fogasa y Matadero Industrial Márquez S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución del día de la fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S<sup>a</sup>. Itma. dijo: Procédase a la ejecución del auto/de la sentencia por la suma de 104.044,84 euros en concepto de principal,

más la de 6.242,69 euros calculados para intereses y 10.404,48 euros calculados provisionalmente para gastos y costas de la ejecución y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Matadero Industrial Márquez S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.